



ANUNCIO

D. CURRO GIL MÁLAGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

HAGO SABER: Que por esta Alcaldía se ha dictado las Resoluciones que a continuación se determinan, referidas a las Delegaciones que a continuación se determinan, referidas a Delegaciones de Atribuciones del Alcalde a Concejales Delegados, Nombramientos de Tenientes Alcalde y Composición, funcionamiento y delegaciones de Alcaldía en Junta de Gobierno Local:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 686/2023 DE 28/06/2023

Visto nuevo mandato corporativo 2023-2027 iniciado y considerando los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente HE RESUELTO:

Primero.- Conferir las siguientes delegaciones a los Concejales que a continuación se relacionan:

- A Rocío Figueroa García: Concejalias de Promoción Económica, Tradicionales, Turismo y Seguridad.
- A María Martínez Carrero: Concejalias de Bienestar Social, Familia, Igualdad, Juventud e Infancia.
- A Alejandro Macías Rodríguez: Concejalias de Cultura, Educación y Deporte.
- A Francisco José Ojeda Ceballos: Desarrollo Sostenible, Obras y Servicios.

Segundo.- Las presentes delegaciones tendrán carácter genérico a efectos del art. 43.3 del ROF por lo que se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la incoación y resolución de los procedimientos sancionadores en las materias de su competencia.

Tercero.- Las delegaciones PROMOCIÓN ECONÓMICA, TRADICIONES, TURISMO Y SEGURIDAD comprenden las siguientes funciones:

PROMOCIÓN ECONÓMICA

- Asesoramiento a empresas, emprendedores, cooperativas y otras entidades.
- Gestión de Oficina del Per (Atención al ciudadano).
- Gestión de Oficina del Cade (Centro Andaluz de Emprendimiento).
- Gestión de formación continua que no sea propia de empleados públicos.
- Organización de seminarios, conferencias y demás eventos relacionados con el desarrollo y la economía local
- Promoción de Guadalinfo en el término municipal.
- Tramitación de ofertas de empleo.
- Asesoramiento, información y tramitación de ayudas y subvenciones para el pequeño comercio.

Código Seguro De Verificación	0YKiB7BuMynaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	07/07/2023 13:04:26
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0YKiB7BuMynaVI//hpJp/w==		



- Cursos de F.P.O, talleres de empleo, casas de oficios, escuelas taller y otras acciones formativas.
- Asesoramiento, información y tramitación de Ayudas y subvenciones municipales.
- Gestión de los medios de comunicación del Ayuntamiento de Montellano: página web, redes sociales, boletines, etc.
- Apostar por la innovación y el desarrollo de la cultura tecnológica entre las pymes, factor clave para incrementar la competitividad y el crecimiento.
- Implantación de nuevas tecnologías en la gestión municipal, dotando tanto al ciudadano como a los empleados municipales de las herramientas informáticas necesarias
- Centro Guadalinfo.
- Asesoramiento, promoción de la formación, promoción de los productos procedentes de las explotaciones agrícolas y ganadera.
- Promover el desarrollo económico del siempre en sostenibilidad y armonía con el medio natural.

TRADICIONES

- Organización de actividades festivas anuales tales como: Cabalgata de Reyes, Feria Agroturística, Romería, Jubileos, etc.
- Mantener a nuestro municipio lo más dinamizado posible, así como también colaborar en todas las actividades realizadas por la asociaciones y otros colectivos.
- Formar parte de la Mesa de Participación Ciudadana de Festejos Tradicionales.

TURISMO

- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- Participación en ferias de turismo, publicaciones sobre el municipio, desarrollo de proyectos turísticos, búsqueda de nuevos productos turísticos etc...
- Sacar el máximo rendimiento de nuestros productos naturales y turísticos.
- Estar en constante colaboración con los agentes turísticos locales.
- Mesa local de turismo.

SEGURIDAD

- Tiene las competencias propias de velar y garantizar la seguridad de todos los ciudadanos del municipio, controlar la regulación y circulación del tráfico y el cumplimiento de las distintas Ordenanzas Municipales.
- Jefatura de la Policía Local
- Planificación y coordinación de los Servicios de Protección Civil.
- Inspección de establecimientos y actividades comerciales
- Comunicación, autorización, inspección de los espectáculos públicos y actividades recreativas, incluida la liquidación de las tasas correspondientes.
- Elaboración del Plan de Movilidad Municipal.
- Difundir la educación vial entre todos los ciudadanos y en especial entre la juventud e infancia.

Cuarto.- Las delegaciones de BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA, IGUALDAD, JUVENTUD E INFANCIA comprenden las siguientes funciones:

BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

- Servicio de información, valoración y y orientación. Se facilita información sobre los derechos y recursos sociales que hay disponibles.
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social
- Atención a personal en situación o riesgo de Exclusión social.

Código Seguro De Verificación	0YKiB7BuMynaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	07/07/2023 13:04:26
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0YKiB7BuMynaVI//hpJp/w==		



- Atención a familias e infancia
- Servicio de ayuda a domicilio. Se trata de un servicio municipal que presta una serie de atenciones a los usuarios dependientes y/o su familia en su propio domicilio.
- Atención a personas mayores y familia (taller de memoria, deporte para mayores, actividades de ocio y tiempo libre, etc...).
- Gestión de los recursos de dependencia.
- Gestión del Hogar del Pensionista.
- Promoción de la salud y hábitos saludables.
- Gestión de diversos programas de atención a familias tales como: Plan de Urgencia Municipal, Planes de Ayuda a la Contratación, Banco de Alimentos etc...
- Cooperación social. Relación con ONG y otras asociaciones con fines sociales.
- Información y Orientación. Se facilita información sobre los derechos y recursos sociales que hay disponibles
- Coordinación con los Centros de Atención Temprana Infantil
- Gestión del Centro Ocupacional.

IGUALDAD

- Punto de Información a la Mujer. Asesoramiento Jurídico.
- Promover la igualdad de trato y no discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, edad, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Promoción de la Igualdad de Género.
- Campañas de Prevención y Sensibilización contra la discriminación.
- Fomentar acciones positivas de igualdad de trato.
- Favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Prevención y detección de la violencia contra la mujer.

JUVENTUD E INFANCIA

- Programas para fomentar la participación juvenil.
- Promoción de empleo para jóvenes.
- Información y asesoramiento a los jóvenes: en materia de empleo, formación, ocio y tiempo libre, cultura, salud, voluntariado, vivienda, y demás temáticas de interés juvenil.
- Asesoramiento en: convocatorias de becas, subvenciones y ayudas, premios y concursos...
- Talleres Infantiles de verano
- Actividades y talleres infantiles durante todo el año.
- Espacios públicos para actividades infantiles.

Quinto.- Las delegaciones de CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES comprenden las siguientes funciones:

CULTURA

- Promover el desarrollo personal y social para potenciar la identidad cultural de nuestro propio pueblo.
- Promover y mantener la Escuela Municipal de Música, así mantener una estrecha colaboración con la Banda de Música.
- Elaborar y proponer actividades organizadas por el área de cultura en colaboración y conjuntamente con el colectivo asociativo de nuestro municipio.
- Mantener la identidad cultural de nuestro municipio

Código Seguro De Verificación	0YK1B7BuMynaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	07/07/2023 13:04:26
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0YK1B7BuMynaVI//hpJp/w==		



- Permitir al ciudadano disfrutar de su tiempo libre con actividades enriquecedoras promoviendo un mayor conocimiento de nuestro patrimonio e historia, preservar los valores culturales, fomentar el desarrollo personal de nuestros vecinos...
- Fomentar las actividades artísticas a partir de la organización de actividades propias.
- Asimismo, también se colabora con otras actividades que llevan a cabo los distintos colectivos culturales de nuestro municipio: Espacio Creativo “El Perro Semihundido”, Ateneo Montellanense, Peña Flamenca “El Madroñero”, Colectivo Musical “Stone Car”... entre otros.
- Gestión de la Biblioteca Municipal y de edificios culturales.
- Talleres culturales.
- Acercar las tradiciones culturales a todos los vecinos y vecinas.
- Estrecha colaboración con las Asociaciones Locales en todas las actividades que realicen a lo largo del año.
- Cooperar con la Secretaría municipal en la gestión del Registro Municipal de Asociaciones.

EDUCACIÓN

- Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolarización obligatoria. Absentismo escolar
- Conservación y mantenimiento de los edificios educativos de la localidad.
- Realización de actividades complementarias en centros docentes.
- Gestionar el Centro de Adultos.
- Representación en los Consejos Escolares.
- Promover órganos de participación como el Consejo Escolar Municipal.
- Colaboración con las AMPAS de la localidad.
- Atención a personas con necesidades educativas especiales.

DEPORTES

- Fomentar la actividad física como forma de vida saludable, ofreciendo a nuestros vecinos variedad de actividades deportivas, así como diversidad de instalaciones donde poder realizarlas.
- Promover la creación de instalaciones deportivas.
- Gestionar convenientemente las instalaciones existentes.
- Organizar y desarrollar eventos y espectáculos deportivos.
- Gestionar la Oferta Deportiva Municipal
- Organizar actividades deportivas para mayores y personas con discapacidad.
- Desarrollo de competiciones deportivas.
- Colaboración con los clubes y asociaciones deportivas locales.
- Jornadas formativas en materia deportiva.

Sexto.- Las delegaciones de DESARROLLO SOSTENIBLE, OBRAS Y SERVICIOS comprenden las siguientes funciones:

DESARROLLO SOSTENIBLE (URBANISMO Y VIVIENDA)

- Atención para gestiones con la Agencia de Vivienda y rehabilitación de Andalucía
- Gestión integral de viviendas municipales.
- Asesoramiento en hipotecas y trámites de documentación.
- Trámites con la Delegación de Vivienda de la Junta de Andalucía.
- Dirección de obras municipales, redacción de proyectos.

Código Seguro De Verificación	0YKiB7BuMynaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	07/07/2023 13:04:26
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0YKiB7BuMynaVI//hpJp/w==		



- Registro Municipal de Demandantes de Vivienda.
- Redacción e informe de toda clase de instrumentos de planeamiento urbanístico.
- Redacción e informe de los instrumentos de ejecución del planeamiento que se promuevan por iniciativa municipal.
- Tramitar, informar y conceder toda clase de licencias urbanísticas, tales como las de parcelación, obras mayores, obras menores y primera ocupación de los edificios, así como resolver cuantas incidencias relativas a la misma se planteen.
- Tramitar, informar y declarar la situación de fuera de ordenación y de asimilado a fuera de ordenación.
- Tramitar, informar y aprobar procedimientos de calificación ambiental.
- Comprobación e inspección de actividades ejercidas mediante declaración responsable o comunicación previa.
- Ejercer la disciplina urbanística, incoando y resolviendo los expedientes sancionadores, de restauración de la legalidad urbanística y de clausura de establecimientos por razones urbanísticas que sean de competencia municipal.
- Proporcionar información urbanística, verbal y escrita en sus distintas facetas, al público en general, a las propias dependencias municipales y a cualesquiera entidades o instituciones que lo soliciten.
- Dirigir las obras de nueva urbanización de iniciativa municipal, encargar la dirección facultativa de las que se considere necesario y supervisar la ejecución de las que se realicen por iniciativa privada o por otras entidades públicas, fiscalizando la adecuada recepción de las mismas por el Ayuntamiento.
- Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.
- Gestión del Punto de Información Catastral.
- Cualesquiera otras funciones relacionadas con las anteriores que tengan carácter urbanístico y vayan encaminadas al cumplimiento de sus fines.

DESARROLLO SOSTENIBLE (MEDIO AMBIENTE)

- Promover actividades en el medio rural con carácter sostenible y en armonía con el medio natural.
- Apoyar la ecoeficiencia y el ahorro energético, para trabajar por y para el agua en Montellano.
- Difundir y apoyar la conciencia ambiental, para favorecer el bienestar de una ciudad con menos ruidos.
- Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en zonas urbanas.
- Protección ambiental, sensibilización ambiental, reciclaje, Agenda Local 21, control de animales, espacios urbanos protegidos, así como actividades y licencias.
- Gestión de los residuos urbanos
- Tratamiento de aguas residuales
- Prevención y extinción de incendios. Servicio de Bomberos de Montellano.

OBRAS Y SERVICIOS

- Se encarga en general de todo lo relacionado con la creación, el mantenimiento y la conservación de las infraestructuras públicas municipales.
- Mantenimiento de la vía pública.
- Mantenimiento de los Colegios Públicos y Guarderías públicas.
- Limpieza de los edificios públicos municipales.
- Cementerio y actividades funerarias.
- Mantenimiento y reposición del alumbrado público y señales viarias.
- Mobiliario, juegos infantiles, fuentes públicas, parques y jardines.

Código Seguro De Verificación	0YK1B7BuMynaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	07/07/2023 13:04:26
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0YK1B7BuMynaVI//hpJp/w==		



- Ejecución de obras municipales: Obras PER, Obras SUPERA, Empleo Estable, etc...
- Servicio de agua, basura y alcantarillado.

Séptimo.- Sin perjuicio de lo anterior, y de lo establecido en la normativa vigente sobre régimen local, en todo caso se entiende que son materias y procedimientos en los que mantiene su competencia la Alcaldía, las siguientes:

RÉGIMEN INTERIOR

- Archivo y Registro Municipal.
- Padrón de habitantes.
- Seguimiento de acuerdos de Pleno y Junta de Gobierno Local.

HACIENDA

- Se encarga de la gestión económica del Ayuntamiento y está formada por los departamentos de tesorería e intervención.
- Gestión presupuestaria, incluyendo la tramitación y aprobación de las modificaciones presupuestarias que no sean de competencia plenaria.
- Operaciones de Tesorería.
- Elaboración de Ordenanzas fiscales
- Liquidación y recaudación de tributos, salvo los correspondientes a tasas de cementerio, ocupación de vados y por cualquier otra ocupación de dominio público.
- Tramitación de facturas.
- Relación con los proveedores.

RECURSOS HUMANOS

- Planificación, desarrollo y gestión del personal necesario y adecuado para un funcionamiento eficaz y eficiente de los servicios municipales.
- Optimización de los Recursos humanos (relación y valoración de puestos de trabajo)
- Negociación de convenios colectivos y acuerdos laborales, sin perjuicio de su posterior ratificación por el órgano competente.
- Formación continua del personal municipal
- Permisos, vacaciones, licencias, provisión de puestos y situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.
- Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas del personal funcionario y laboral.
- Procedimientos disciplinarios por faltas graves y leves.
- Relaciones con organizaciones sindicales y negociación sindical.

-OTROS

- Gestión del patrimonio municipal.
- Inventario de bienes municipales.
- Contratación pública dentro del ámbito de sus competencias.
- Procedimientos disciplinarios por faltas muy graves.
- Responsabilidad patrimonial de la Administración municipal.
- La solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas, cualquiera que sea la materia.
- Levantamiento de reparos y el resto de competencias indelegables de la Alcaldía.

Código Seguro De Verificación	0YKiB7BuMynaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	07/07/2023 13:04:26
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0YKiB7BuMynaVI//hpJp/w==		



Octavo.- Sin perjuicio de su aplicación inmediata notifíquese el presente Decreto a los interesados, dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web municipal.

RESOLUCIÓN N.º: 687/2023 DE 28/06/2023

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, conforme a lo previsto en los arts. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 46.1 del Reglamento de Organización funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento, por este orden:

- 1º A Dº Francisco José Ojeda Ceballos.
- 2º.- A Dª Rocío Figueroa García
- 3º.- A Dº Alejandro Macías Rodríguez.
- 4º.- A Dª María Martínez Carrero

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación del cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 688/2023 DE 28/06/2023

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo establecido en los artículos 20.1 b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente HE

RESUELVO:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales.

- Dº Francisco José Ojeda Ceballos.
- Dª Rocío Figueroa García
- Dº Alejandro Macías Rodríguez.
- Dª María Martínez Carrero

Segundo.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local que tendrán lugar los miércoles, no festivos de cada mes, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, pudiendo modificarse en el mismo día la hora por cuestiones de agenda de la Alcaldía debidamente motivadas; en el caso de coincidir en día festivo se celebrará al primer día hábil siguiente o anterior.

Código Seguro De Verificación	0YK1B7BuMynaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	07/07/2023 13:04:26
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0YK1B7BuMynaVI//hpJp/w==		



Tercero.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

Cuarto.- Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la **Provincia para su publicación, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento**, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montellano a fecha firma electrónica.

El Alcalde – Presidente de la Corporación

Dº Curro Gil Málaga

Código Seguro De Verificación	0YKiB7BuMynaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	07/07/2023 13:04:26
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0YKiB7BuMynaVI//hpJp/w==		

